

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1093*Relación 130, multas tráfico que no se han podido notificar*

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo Infringido
00286/15	ADROVER VIDAL, MARGARITA MARIA	80,00	9148GCJ	CIR 154-5B
00288/15	FLORINDA PAMELA PRADERA WAGNER	200,00	6859DDM	94 2E 1L
00289/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	171 00 1A
00292/15	LOPEZ PONCE, MARIA RUT	80,00	0286DHR	RGC 94 2 1 D
00296/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	171 00 1A
00298/15	VALENCIA DUQUE ISABEL CRISTINA	80,00	IB3780DH	171 00 1A
00302/15	MORRO CAÑELLAS, FRANCISCO	80,00	PM2962BN	CIR 154-5B
00303/15	ROJAS ROSSELLO, GABRIEL	80,00	9825GRH	CIR 154-5B
00308/15	MASSANET VIDAL, MARTA	80,00	6491GJB	CIR 154-5B
00310/15	ALEXANDRE MARQUEZ GARCIA	80,00	SA1990O	CIR 154-5B
00312/15	NEBOT PEREZ, DIEGO	80,00	4526BML	CIR 154-5B
00314/15	LEDA MONICA BAIGORRI	80,00	9175BBH	CIR 154-5B
00330/15	ROSSELLO PIZA, JAUME	80,00	8506GSC	CIR 154-5B
00332/15	RIERA GELABERT, CATALINA	80,00	1752BDD	CIR 154-5B
00337/15	ODRAISI CONSTRUCCIONS PROMOCIONS SLU	80,00	IB0960DD	CIR 154-5B
00340/15	PRADERA WAGNER, FLORINDA	200,00	6859DDM	94 2E 1L





Expediente	Nombre	Importe	Matricula	Artículo Infringido
00342/15	PRADERA WAGNER, FLORINDA	200,00	6859DDM	GUAL 141
00344/15	GARRIDO MARTINEZ JOSE	80,00	6381BHX	171 00 1A
00346/15	GONZALO MANUEL ESTEBAN CARRILLO	90,00	5663CZP	71-1A
00349/15	JUAN MANUEL DIAZ PONS	80,00	IB3841BN	CIR 154-5B
00353/15	MUNAR BAUTISTA, MARIA	200,00	3914FYH	CIR 91 2 5C
00363/15	RICARDO JESUS SEGURA	80,00	IB7754BT	171 00 1A
00364/15	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	80,00	IB7930CV	171 00 1A
00366/15	TOMAS JIMENEZ ALONSO	80,00	1422HVB	171 00 1A
00368/15	GUASP COLOM, JAIME	80,00	B7413SX	171 00 1A
00400/15	CATALINA ANA PLANISI RIPOLL	80,00	1913FYD	CIR 154-5B
00401/15	MARIANNE ELISABET OSTROVSKY PEREIRA	80,00	0554CZG	CIR 154-5B
00407/15	ANGEL VAREA COVAS	200,00	6309GNM	CIR 91 2 5C
00409/15	LLINAS ROSSELLO, JUANA	200,00	4206BZP	RGC94 2 1 d
00410/15	JOSE ANTONIO ESTEBAN CASTAÑER	80,00	3599CDP	CIR 154-5B
00416/15	SANDRA DIEZ DEYA	80,00	3184GRZ	CIR 154-5B
00436/15	CATALINA BOSCH MANERA	200,00	6472HZV	94.2.1e
00438/15	GARCIA CARNEROS, MIGUEL ANGEL	200,00	4428GLW	RGC94 2 1 d
00442/15	OLIVER COLL, MARGARITA	80,00	0194HFN	171 00 1A
00460/15	JUAN MOREY SERRA	80,00	5248GBY	171 00 1A
00475/15	MARTA CERDA MAURI	90,00	7725CBH	71-1A
00476/15	COLL FERRAGUT PAU	90,00	IB7482BL	71-1A
00477/15	ESTACION DE SERVICIOS ALARO S.L.	90,00	5247CLR	71-1A
00478/15	SIMONET MORANTA, JAIME	90,00	PM1701BY	71-1A
00479/15	COTERILLO BOCANEGRA MARTA MARIA	90,00	3042FGR	71-1A
00488/15	MATAS COLOMAR, ANTONIO	200,00	6353BHX	CIR 94 2A 5R
00527/15	FONT BORDOY, MARIA	200,00	9623FXD	94.2.1e
00531/15	VARESA PROYECTOS E INVERSIONES SL	80,00	7286FMV	171 00 1A
00540/15	PIZA COLL, JAIME PATRICIO	80,00	7504GCY	171 00 1A
00546/15	PICO CRESPI, MARIA ANTONIA	80,00	1909GLJ	CIR 154-5B
00554/15	ADROVER VIDAL, MARGARITA MARIA	80,00	9148GCJ	CIR 94 2C 5U
00558/15	RAMOS ANTURI JESUS MARIA	90,00	PM1979CD	71-1A
00562/15	HOFFMANN QUINTANA DAYMAN FERRAN	80,00	8372DGS	171 00 1A
00566/15	PINTORS I DECO BLAU ALARO SL	80,00	7168FLV	CIR 94 2C 5U

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/18/941796

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en

el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HABLES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83
- LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00309/15	MASSANET VIDAL, MARTA	100,00	6491GJB	91
00311/15	ALEXANDRE MARQUEZ GARCIA	100,00	SA19900	91
00315/15	LEDA MONICA BAIGORRI	100,00	9175BBH	91
00333/15	RIERA GELABERT, CATALINA	150,00	1752BDD	91
00402/15	MARIANNE ELISABET OSTROVSKY PEREIRA	100,00	0554CZG	91
00428/15	RAFAEL BLANC BOFARULL	100,00	M8517XZ	91

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)





FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00016/15	CARLOS MARTIN TARRA GUEL	80,00	4471 DTK	CIR 154-5B

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00020/15	JUAN GRAU PON	200,00	0068BCY	94.2.1e

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/18/941796



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00304/15	ANTONIO SASIS AGUADO	80,00	2663DCZ	CIR 154-5B

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00240/15	CARDONA RESTREPO GLORIA NANCY	200,00	8688BDC	R94 2 1 J





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00244/15	MAS BATALLER, ENRIC	80,00	2161CCK	CIR 154 5B

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00263/15	MENDEZ CORBACHO, MARIA PILAR	200,00	IB1549DG	RGC 94 21 d

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/18/941796





dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo Infringido
00270/15	ANA MARIA GOMEZ GARCIA	80,00	939IDGF	171 00 1A

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00336/15	JOAN GABRIEL BENNSASSAR CLEMENS	80,00	IB2744DS	CIR 154-5B

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00382/15	RIERA FONOLLAR, JOSE PABLO	80,00	7754GCF	171 00 1 A

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/18/1941796



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00383/15	ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ	80,00	7470 HGS	171 00 01A

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





Expediente	Nombre	Importe	Matricula	Artículo infringido
00005/15	JOSE LUIS ROMERO BENAVENTE	80,00	IB4263CZ	072 03
00007/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	072 03
00010/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	200,00	IB0090CW	072 03
00011/15	AGUSTINA MARTINEZ MOLINA	80,00	8382HDW	072 03
00015/15	ANTONIO CARLOS TRIAY AGUILO	80,00	0187FPG	072 03
00022/15	SAT CLIMAMUT MALLORCA SL UNIPERSONAL EN	200,00	6849HWV	072 03
00026/15	CARRASCO GOMEZ, ADRIAN	80,00	IB8562CW	072 03
00030/15	JUVICATRANS SL	200,00	7561JBD	072 03
00041/15	MARIA CRISTINA JIMENEZ PEREZ	80,00	IB8193CU	072 03
00059/15	ANTONIO MIGUEL MORRO MAS	80,00	4928FPB	072 03
00060/15	ANTONIO MIGUEL MORRO MAS	100,00	4928FPB	072 03
00066/15	LEON CORNEJO, FRANCISCO	200,00	PM4144BB	072 03
00076/15	INES CATHERINE GLORIAN	80,00	0690HPS	072 03
00080/15	JOSUE ROIBAL MORENO	80,00	9170FRZ	072 03
00083/15	JUAN CARLOS SOLER MERCADER	200,00	0363FHV	072 03
00090/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	072 03
00093/15	BORTOLOZZO BJERRE-PETERSEN, JETTE	80,00	7673CDZ	072 03
00098/15	GONZALO ANDRES PAILOS	80,00	IB7481DD	072 03
00100/15	RUIZ FEMENIAS MARIA ELENA	80,00	8574GVK	072 03
00102/15	LEON CORNEJO, FRANCISCO	80,00	PM4144BB	072 03
00104/15	ANGEL LOSADA RAMOS	80,00	0564DYR	072 03
00112/15	LLABRES ROMERO ENRIQUETA	80,00	1462FXY	072 03
00117/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	200,00	7199FWW	072 03
00131/15	CAROLINA VIRGINIA FERREIRA	90,00	A8949CC	072 03
00132/15	ALEXANDER RAMOS NAVARRO	90,00	IB7003BP	072 03
00135/15	JOAN SEBASTIA PLANELLS FELIU DE CABRERA	90,00	0270DFC	072 03
00143/15	JOSE MANUEL LOPEZ FORTEZA	80,00	7488DLW	072 03
00145/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	80,00	7199FWW	072 03
00151/15	LABANDEIRA BELMONTE MARIO	200,00	3348GWV	072 03
00155/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	200,00	7199FWW	072 03
00166/15	FERRAGUT BORRAS, AINA MARIA	200,00	9953BMX	072 03
00169/15	EL HADJI DAOUDA NDIAYE	80,00	IB1499CG	072 03
00172/15	PEREZ SANCHEZ, ANA EDITH	100,00	4280BDK	072 03
00173/15	REMEDIOS SOLONANDO PAREJO	80,00	3667FLL	072 03
00175/15	ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	80,00	4855BTH	072 03
00185/15	VERONICA PACHECO GUITIERREZ	80,00	IB6725DK	072 03
00186/15	TIRADO CABAÑERO, FRANCISCO JAVIER	80,00	7609HCJ	072 03





Expediente	Nombre	Importe	Matricula	Artículo infringido
00187/15	JAUME MARTORELL SALOM	80,00	6644FLR	072 03
00199/15	MARIA DOLORES ALOY RODRIGUEZ	200,00	5514GBW	072 03
00426/14	JOSE AREITIO ARBERAS	80,00	8658CPG	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Importe	Matricula	Artículo infringido
00405/14	NADAL JIMENEZ, JUAN JOSE	80,00	3914FYH	171 00 1A
00411/14	NADAL JIMENEZ, JUAN JOSE	200,00	3914FYH	CIR 91 2 5C

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.





Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00452/15	ANDREU FERRER JUNCOSA	200,00	C3225BLY	CIR 118 I 5B

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





Expediente	Nombre	Importe	Matrícula	Artículo infringido
00138/15	CATALINA PERELLO ALOMAR	200,00	5922HGB	R94 2 1 j

Alaró, 20 de Enero de 2016

El Alcalde,
Aina Munar Isern

